
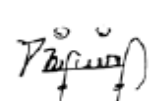



CONTRATO DE SEGURO N° SA-SGM-026-2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA																											
CONTRATISTA	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA SA NIT: 860027404-1, R/L ANA MARÍA CORTES PÁEZ, CC NO. 1.032.384.765 DE BOGOTÁ																											
CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA																											
CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR	<p>EL VALOR DE ESTE CONTRATO ES LA SUMA DE TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$397.819.194 M/CTE.)</p> <p>QUE EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR ESTÁ AMPARADO CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 25002077 DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2025, RELACIONADO A CONTINUACIÓN:</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>Alcaldía de Montería OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Solicitud N°</td> <td style="text-align: right;">25002555</td> </tr> <tr> <td>CDP No.</td> <td style="text-align: right;">25002077</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">viernes 08 agosto 2025</td> </tr> </table> </div> </div> <p style="text-align: center; background-color: #cccccc; margin: 10px 0;">CERTIFICA</p> <p>Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2025 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr style="background-color: #e1f5fe;"> <th>Rubro</th> <th>Descripción</th> <th>Tipo de</th> <th>Producto</th> <th>CPC</th> <th>Valor C.D.P.</th> <th>Valor Disponible.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.1.2.02.02.007.4</td> <td>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios, y servicios de arrendamiento y leasing</td> <td>1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN</td> <td>0</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 650.000.000,00</td> <td style="text-align: right;">\$ 925.682.334,84</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">Totales...</td> <td style="text-align: right;">\$ 650.000.000,00</td> <td style="text-align: right;">\$ 925.682.334,84</td> </tr> </tbody> </table> <p>CON SITUACION DE FONDO</p> <p>Total CDP en letras: SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES de Pesos</p> <p>El certificado No. 25002077 se emite en Montería el día viernes 08 de agosto de 2025 como requisito previo a: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.</p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  <hr style="width: 30%; margin: 0 auto;"/> <p>Dairo Hoyos Bedoya Profesional Especializado</p> </div>	Solicitud N°	25002555	CDP No.	25002077	viernes 08 agosto 2025		Rubro	Descripción	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.	2.1.2.02.02.007.4	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios, y servicios de arrendamiento y leasing	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	0		\$ 650.000.000,00	\$ 925.682.334,84	Totales...					\$ 650.000.000,00	\$ 925.682.334,84
Solicitud N°	25002555																											
CDP No.	25002077																											
viernes 08 agosto 2025																												
Rubro	Descripción	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponible.																						
2.1.2.02.02.007.4	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios, y servicios de arrendamiento y leasing	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	0		\$ 650.000.000,00	\$ 925.682.334,84																						
Totales...					\$ 650.000.000,00	\$ 925.682.334,84																						
CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO	<p>EL VALOR DE LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO SE PAGARÁ ASÍ: UN ÚNICO PAGO UNA VEZ SUMINISTRADAS LAS PÓLIZAS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ESTUDIO PREVIO, PLIEGO DE CONDICIONES Y LA PROPUESTA ECONÓMICA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR, EN LA QUE CONSTE QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON DE ACUERDO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. PARAGRAFO PRIMERO. PARA EL PAGO, DEBERÁ PRESENTARSE ACTA FINAL DE EJECUCIÓN, SEGÚN EL CASO, EN DONDE SE ANOTEN TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS A LA FECHA DE COHORTE DEL ACTA, EL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SUSCRITO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. PARÁGRAFO SEGUNDO: PARA EL PAGO DEBERÁ ACOMPAÑARSE EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS PROFESIONALES, CON EL FIN DE DARLE CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ACREDITARSE DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL AL RESPECTO. NOTA: EL MUNICIPIO NO SE RESPONSABILIZARA POR LA DEMORA PRESENTADA EN EL PAGO AL CONTRATISTA, CUANDO ELLA FUERE PROVOCADA POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVE DE SOPORTE PARA EL TRAMITE Y PREVIA RECEPCIÓN DE LOS ELEMENTOS A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA O NO SE AJUSTA A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. EL TERMINO PARA EL PAGO SOLO EMPEZARA A CONTRATARSE DESDE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN EN DEBIDA FORMA Y ADJUNTÁNDOLA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA TAL EFECTO. LAS DEMORAS QUE SE PRESENTEN POR ESTOS CONCEPTOS SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ELEGIDO Y NO TENDRÁ POR ELLO DERECHO AL PAGO DE INTERESES O COMPENSACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA.</p>																											
CLÁUSULA CUARTA - PLAZO	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE DIEZ (10) DIAS . DICHO PLAZO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.																											
CLÁUSULA QUINTA	1) GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y LOS BIENES A SUMINISTRAR DE ACUERDO CON LAS																											



<p>-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p>	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSIGNADAS.</p> <p>2) ACATAR LAS ÓRDENES QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO IMPARTA EL MUNICIPIO Y DE MANERA GENERAL OBRARÁ CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES.</p> <p>3) REALIZAR EL INFORME DE EJECUCIÓN, FINAL, DE ACUERDO CON LO PACTADO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO.</p> <p>4) SUSCRIBIR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE INICIO Y LA CORRESPONDIENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.</p> <p>5) PAGAR MENSUALMENTE LA SEGURIDAD SOCIAL Y ACREDITARLA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS FIJADOS POR LA LEY Y EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL HASTA QUE ENTRE EN VIGENCIA EL DECRETO 1273 DE 2.018 QUE OBLIGA A LAS ENTIDADES PÚBLICAS A HACER LAS DEDUCCIONES DIRECTAMENTE.</p> <p>6) LAS DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL Y QUE SEAN ESTABLECIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p>
<p>CLÁUSULA SEXTA- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</p>	<p>1) EJECUTAR EL (LOS) CONTRATO DE SEGURO ADJUDICADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA Y EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL ASEGURADOR, Y DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES QUE LOS REGULEN.</p> <p>2) EXPEDIR LA NOTA DE COBERTURA DE LAS PÓLIZAS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.</p> <p>3) REALIZAR LAS MODIFICACIONES, INCLUSIONES O EXCLUSIONES DE PERSONAS, LAS ADICIONES O PRÓRROGAS, EN LAS MISMAS CONDICIONES CONTRATADAS PARA EL SEGURO.</p> <p>4) EXPEDIR LA(S) RESPECTIVA(S) PÓLIZAS DE SEGURO CON SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS Y MODIFICACIONES QUE LLEGAREN A TENER Y POSTERIOR A LA FECHA DE LA EXPEDICIÓN DE LA NOTA DE COBERTURA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL ASEGURADOR, Y EN GENERAL OBSERVANDO LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS CONCORDANTES.</p> <p>5) ATENDER Y PAGAR LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTE LA ENTIDAD, O SUS BENEFICIARIOS, EN LOS TÉRMINOS, PLAZOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA OFERTA PRESENTADA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE, SIN DILACIONES.</p> <p>6) SOSTENER LOS PRECIOS OFERTADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INCLUIDAS LAS MODIFICACIONES POR INCLUSIONES O EXCLUSIONES Y ADICIONES.</p> <p>7) PRESTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN SU PROPUESTA.</p> <p>8) ATENDER Y RESPONDER LAS SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS QUE REALICE LA ENTIDAD.</p> <p>9) PAGAR LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES A CADA PÓLIZA CON LAS DISPOSICIONES VIGENTES Y CON EL OFRECIMIENTO REALIZADO EN LA OFERTA.</p> <p>10) SUMINISTRAR UN NÚMERO DE TELÉFONO DE ATENCIÓN DISPONIBLE, CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR AYUDA INMEDIATA A LA ENTIDAD.</p> <p>11) INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO SOBRE LAS IMPOSIBILIDADES O DIFICULTADES QUE SE PRESENTEN EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.</p> <p>12) NO COMUNICAR, DIVULGAR, NI APORTAR, NI UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SUMINISTRADA O QUE LE HAYA CONFIADO O QUE OBTENGA EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, A NINGÚN TÍTULO FRENTE A TERCEROS NI EN PROVECHO PROPIO, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO POR PARTE DE LA ENTIDAD.</p> <p>13) ABSTENERSE DE DAR INFORMACIÓN A MEDIOS DE COMUNICACIÓN, A MENOS QUE HAYA RECIBIDO AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD. PARÁGRAFO: ESTA OBLIGACIÓN SE PROLONGARÁ INCLUSO DESPUÉS DE FINALIZADO EL SERVICIO Y POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS.</p> <p>14) DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EL CONTRATISTA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA, E ICBF).</p> <p>15) LAS DEMÁS QUE SURJAN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO, DE LAS PRESENTES CLÁUSULAS ADICIONALES QUE SE INCORPORAN AL MISMO O DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL ASEGURADOR.</p>
<p>CLÁUSULA SÉPTIMA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>	<p>SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN EL NUMERAL 2.3. DEL ESTUDIO PREVIO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO.</p>
<p>CLÁUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</p>	<p>1. EJERCER EL RESPECTIVO CONTROL DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>2. RECIBIR DE PARTE DEL CONTRATISTA LOS INFORMES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>3. EXPEDIR EL CUMPLIDO CORRESPONDIENTE.</p> <p>4. SUSCRIBIR CON EL CONTRATISTA LAS ACTAS DE INICIO, RECIBO Y LIQUIDACIÓN.</p> <p>5. CANCELAR EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA FORMA PREVISTA EN LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS.</p> <p>6. ADELANTAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA CONSTITUIDA POR EL CONTRATISTA SI A ELLO HUBIERE LUGAR.</p> <p>7. REQUERIR AL CONTRATISTA PARA QUE ADOpte LAS MEDIDAS PERTINENTES CUANDO SURJAN FALTAS EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</p> <p>8. SOLICITAR EL SERVICIO AL CONTRATISTA CON ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 24 HORAS HÁBILES A LA REALIZACIÓN DEL EVENTO.</p>
<p>CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, PARA LO CUAL PODRÁ CONTAR CON APOYO A LA SUPERVISIÓN.</p>
<p>CLÁUSULA</p>	<p>DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO</p>

DECIMA GARANTÍAS CONTRACTUALES -	SE EXIGIRÁN GARANTÍAS PARA EL CONTRATO A CELEBRAR, TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE SEGURO
CLÁUSULA DECIMA PRIMERA INDEMNIDAD -	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER INDEMNEMENTO AL MUNICIPIO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTES DE TERCEROS QUE TENGAN COMO CAUSA SUS ACTUACIONES.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-TERMINACIÓN BILATERAL	LAS PARTES PODRÁN DECLARAR LA TERMINACIÓN BILATERAL DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO, POR INTERÉS PÚBLICO O CONVENIENCIA DE LAS PARTES, CASOS EN LOS CUALES SE PROCEDERÁ A TERMINAR Y LIQUIDAR EL CONTRATO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE, SIN LUGAR A RECLAMACIONES DE PERJUICIOS POR EL CONTRATISTA Y RENUNCIANDO ÉSTE A TODA ACCIÓN JUDICIAL CONTRA.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS	ESTE CONTRATO SE CELEBRA EN CONSIDERACIÓN A LA CALIDAD DEL CONTRATISTA Y POR LO TANTO ÉSTE NO PODRÁ CEDER EL CONTRATO NI SUBCONTRATAR A PERSONA ALGUNA, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL MUNICIPIO PUDIENDO ÉSTE RESERVARSE LAS RAZONES QUE TENGA PARA NEGAR DICHA AUTORIZACIÓN. SI LA PERSONA A LA CUAL SE LE VA A CEDER EL CONTRATO ES EXTRANJERA DEBE RENUNCIAR A LA RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA. LA CELEBRACIÓN DE SUBCONTRATOS NO RELEVAREMOS AL CONTRATISTA DE LAS RESPONSABILIDADES QUE ASUME EN VIRTUD DEL CONTRATO. EL MUNICIPIO NO ADQUIRIRÁ RELACIÓN ALGUNA CON LOS SUBCONTRATISTAS.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	LAS PARTES BUSCARÁN SOLUCIONAR EN FORMA ÁGIL Y DIRECTA LAS DIFERENCIAS Y DISCREPANCIAS SURGIDAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, MEDIANTE LA CONCILIACIÓN, TRANSACCIÓN Y DEMÁS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS QUE LAS PARTES ACUERDEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - DE LA REVISIÓN DE PRECIOS	EN CASO DE ROMPERSE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL POR CAMBIOS O ALTERACIONES EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO, EL MUNICIPIO PODRÁ, EFECTUAR UNA REVISIÓN DE PRECIOS MEDIANTE ACTA SUSCRITA, EN LA QUE SE INCLUIRÁN CUANTÍA Y CONDICIONES DE PAGO ACORDADAS.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	ESTE CONTRATO QUEDARÁ PERFECCIONADO CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y REQUERIRÁ PARA DAR INICIO A SU EJECUCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, LA EXPEDICIÓN DEL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL Y DEMÁS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL MUNICIPIO .
CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - IMPUESTOS	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PAGAR LAS ESTAMPILLAS Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.
CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN	EL PRESENTE CONTRATO SE LIQUIDARÁ DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 1150 DE 2007. PARÁGRAFO: LOS RECURSOS SIN EJECUTAR SERÁN REINTEGRADOS AL MUNICIPIO .
CLÁUSULA DECIMA NOVENA - ASIGNACIÓN DE RIESGOS	EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO ASUMEN LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS RESPECTIVAS.
CLÁUSULA VIGESIMA SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA PRESENTACIÓN DE CADA CUENTA DE COBRO Y PARA LA REALIZACIÓN DE CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES, ASÍ COMO LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA, ICBF, Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CUANDO HAYA LUGAR A ELLO.
CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA DECLARA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, EL CUAL SE ENTIENDE PRESTADO CON LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO SE HAYA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY (ART. 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LEY 610 DE 2000). NI CURSA EN SU CONTRA PROCESOS POR INASISTENCIA ALIMENTARIA.
CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA-EXCLUSIÓN LABORAL PRESTACIONAL Y	DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993, ESTE CONTRATO EN NINGÚN CASO GENERARÁ RELACIÓN LABORAL NI PRESTACIONES SOCIALES, ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA O SUS EMPLEADOS
CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA- DOMICILIO CONTRACTUAL	LAS PARTES ACUERDAN COMO DOMICILIO CONTRACTUAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Proyectó: Gabriel Corrales - Abogado Contratista SGM 

Vo Bo.: Katia Cabrales Bechara – JOC 